ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA AMBIENTAL
FECHA	ABRIL DE 2026
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: "*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA*."	

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en cumplimiento de las funciones asignadas en materia de gestión ambiental, desarrollo urbano y fortalecimiento de las políticas públicas ambientales del municipio de Soledad, adelanta de manera permanente actividades técnicas, operativas y comunitarias orientadas a la protección del entorno ambiental, la educación ambiental y el seguimiento a estrategias de mitigación frente al cambio climático.

En desarrollo de estas funciones institucionales, el Área Ambiental de EDUMAS ejecuta programas relacionados con la educación ambiental, la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero **(GEI)**, la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias ambientales **(PQRSD)**, el seguimiento a puntos críticos ambientales, el acompañamiento comunitario y el desarrollo de jornadas ambientales en diferentes sectores del municipio.

Estas actividades requieren la presencia constante del equipo técnico y profesional en campo, mediante visitas técnicas, jornadas de sensibilización comunitaria, capacitaciones en instituciones educativas, acompañamiento a juntas de acción comunal, seguimiento a proyectos ambientales, inspecciones a puntos críticos de residuos, monitoreo de fuentes de emisión y verificación de situaciones ambientales reportadas por la comunidad.

El municipio de Soledad cuenta con una amplia cobertura urbana y periurbana, lo cual implica que gran parte de las acciones institucionales se desarrollen directamente en territorio, en barrios, comunidades, instituciones educativas, zonas de monitoreo ambiental y otros espacios de intervención ambiental. Esta dinámica operativa exige desplazamientos permanentes del personal técnico hacia distintos sectores del municipio para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

En el marco del componente de **Educación Ambiental**, el equipo técnico desarrolla

talleres pedagógicos, jornadas de sensibilización, campañas de separación de residuos, capacitaciones comunitarias y acompañamiento a instituciones educativas, organizaciones sociales y juntas de acción comunal, actividades que se realizan directamente en territorio y que requieren la movilización del personal y del material pedagógico necesario para su desarrollo.

Por su parte, el componente de Gestión de Gases de Efecto Invernadero **(GEI)** implica la realización de actividades de campo relacionadas con la recolección de información para inventarios de emisiones, seguimiento a fuentes de emisión, verificación de acciones de mitigación frente al cambio climático y participación en estrategias municipales de gestión climática, lo cual requiere desplazamientos permanentes del personal técnico hacia diferentes zonas del municipio.

Adicionalmente, el Área Ambiental debe atender de manera oportuna las **PQRSD** ambientales presentadas por la ciudadanía, lo cual implica la realización de visitas de verificación en campo, inspecciones técnicas, seguimiento a situaciones reportadas y acompañamiento institucional para la atención de problemáticas ambientales relacionadas con residuos sólidos, escombros, afectaciones al espacio público y otras situaciones que impactan la calidad ambiental del municipio.

Asimismo, el equipo técnico realiza actividades de identificación, seguimiento y control de puntos críticos ambientales, incluyendo zonas con acumulación inadecuada de residuos, áreas con disposición irregular de desechos o escombros y otros focos de afectación ambiental que requieren presencia institucional para su diagnóstico, seguimiento y gestión.

Para el desarrollo de estas actividades, la subgerencia ambiental ha estructurado un plan operativo que contempla la intervención simultánea de varios equipos de trabajo, lo cual hace necesario contar con medios de transporte que permitan garantizar la movilidad oportuna del personal técnico hacia los diferentes sectores del municipio, optimizando los tiempos de desplazamiento y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades ambientales del territorio.

Actualmente, el EDUMAS no cuenta con un parque automotor suficiente que permita atender de manera directa y permanente los requerimientos de movilidad derivados de las actividades operativas del Área Ambiental, lo que hace necesario acudir a la contratación del servicio de transporte terrestre automotor a todo costo, mediante la disponibilidad de vehículos con conductor que permitan garantizar el desplazamiento oportuno del personal técnico y profesional encargado de ejecutar las actividades de campo.

La contratación del servicio de transporte permitirá:

- Optimizar los tiempos de desplazamiento del personal técnico.
- Garantizar la cobertura territorial de las actividades ambientales programadas.
- Fortalecer la ejecución de los programas de educación ambiental y gestión de GEI.
- Atender de manera oportuna las solicitudes y requerimientos ambientales de la

comunidad.
- Facilitar el seguimiento a proyectos ambientales y a las estrategias municipales de mitigación frente al cambio climático.
- Mejorar la capacidad operativa del Área Ambiental en el desarrollo de actividades de campo.

Con base en la planeación operativa del Área Ambiental y en la distribución de los equipos de trabajo que desarrollan actividades simultáneas en diferentes sectores del municipio, se ha determinado la necesidad de contar con la disponibilidad de **seis (6) vehículos tipo camionetas doble cabina tracción 4x4** funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción **4x2** siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad, destinados al transporte del personal técnico y profesional encargado de ejecutar las actividades relacionadas con los programas de educación ambiental, gestión de gases de efecto invernadero **(GEI)**, atención de **PQRSD** ambientales, seguimiento a puntos críticos y apoyo logístico en jornadas ambientales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del ***servicio de transporte terrestre automotor a todo costo***, mediante la disponibilidad de vehículos con conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos operativos incluidos, que aseguren la movilidad del personal técnico del Área Ambiental para el cumplimiento de las metas institucionales y el adecuado desarrollo de las actividades ambientales en el municipio de Soledad.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales del Área Ambiental del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, se realizó un análisis técnico y operativo de las actividades de campo desarrolladas en el marco de los programas de Educación Ambiental, Gestión de Gases de Efecto Invernadero **(GEI)**, atención de **PQRSD** ambientales, seguimiento a puntos críticos y apoyo logístico a jornadas ambientales.

Este análisis permitió identificar que las actividades ambientales institucionales se ejecutan de manera simultánea en distintos sectores del municipio, requiriendo la movilización permanente del personal técnico hacia diferentes barrios, instituciones educativas, comunidades organizadas y zonas de intervención ambiental.

De acuerdo con la planeación operativa del Área Ambiental, los equipos de trabajo se encuentran organizados en diferentes componentes programáticos, cada uno con funciones específicas que requieren desplazamientos permanentes en territorio. En ese sentido, se ha establecido una distribución operativa de los equipos de trabajo que demanda la disponibilidad simultánea de vehículos para el cumplimiento de las actividades programadas.

El esquema operativo del Área Ambiental contempla la intervención de **seis (6)** equipos de trabajo, distribuidos de la siguiente manera:

- Un **(1)** equipo de **apoyo técnico**, encargado de la atención y verificación de

solicitudes ciudadanas **(PQRSD)** relacionadas con problemáticas ambientales, así como de visitas técnicas y seguimiento a situaciones reportadas por la comunidad.

- Dos **(2)** equipos del programa de **Educación Ambiental**, responsables del desarrollo de jornadas pedagógicas, capacitaciones comunitarias, talleres en instituciones educativas, campañas de sensibilización ambiental y acompañamiento a procesos comunitarios en los barrios del municipio.

- Dos **(2)** equipos del componente de **Gestión de Gases de Efecto Invernadero (GEI)**, encargados de realizar actividades de campo relacionadas con la recopilación de información para inventarios de emisiones, seguimiento a fuentes de emisión, verificación de acciones de mitigación frente al cambio climático y apoyo a estrategias municipales de gestión climática.

- Un **(1)** equipo de **apoyo logístico y operativo**, encargado de apoyar jornadas ambientales, operativos institucionales, atención de puntos críticos ambientales, traslado de materiales, herramientas y apoyo a actividades comunitarias desarrolladas por el Área Ambiental.

Cada uno de estos equipos desarrolla actividades de campo en diferentes sectores del municipio de Soledad, lo cual implica la necesidad de desplazamientos simultáneos durante la jornada laboral institucional.

De acuerdo con la planificación de actividades del Área Ambiental, los vehículos son utilizados de manera permanente durante el mes para el desarrollo de visitas técnicas, jornadas comunitarias, actividades pedagógicas, monitoreo ambiental y operativos institucionales, evidenciando un promedio estimado de operación entre **15 y 20 días al mes por vehículo**, con desplazamientos frecuentes hacia diferentes zonas del municipio.

Adicionalmente, la Subgerencia Ambiental cuenta con un equipo humano conformado por aproximadamente entre profesionales, técnicos, contratistas y pasantes, quienes participan en la ejecución de las actividades de campo, lo que requiere una adecuada logística de transporte que permita la movilización eficiente de los distintos grupos de trabajo.

La disponibilidad de **seis (6)** vehículos permite:

- Garantizar la movilidad simultánea de los diferentes equipos técnicos hacia los sectores del municipio donde se desarrollan las actividades ambientales.
- Optimizar los tiempos de desplazamiento del personal institucional.
- Asegurar la cobertura territorial de las intervenciones ambientales en barrios, comunidades e instituciones educativas.
- Facilitar la atención oportuna de PQRSD ambientales presentadas por la ciudadanía.
- Apoyar la ejecución de jornadas ambientales, campañas de sensibilización y actividades comunitarias.
- Fortalecer las acciones de seguimiento a proyectos ambientales y estrategias

municipales frente al cambio climático.

De esta manera, la disponibilidad de vehículos permite garantizar la operación simultánea de los distintos equipos de trabajo, optimizando la logística de desplazamiento del personal técnico y asegurando la ejecución eficiente de las actividades programadas por el Área Ambiental.

En consecuencia, la cantidad se considera técnicamente necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, la adecuada ejecución de los programas ambientales y la atención efectiva de las necesidades ambientales del municipio de Soledad.

2) Objeto a contratar

El contrato se ejecutará bajo el objeto de: "***SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA***."

2.1 Alcance del objeto contractual

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, garantizando la movilidad del personal técnico y profesional del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS para el desarrollo de las actividades institucionales en materia ambiental, administrativa y de inversión.
El servicio de transporte deberá contemplar la disponibilidad de **seis (6) vehículos tipo camionetas doble cabina tracción 4x4** funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción **4x2** siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad, destinados al desplazamiento del personal encargado de ejecutar actividades relacionadas con educación ambiental, gestión de gases de efecto invernadero **(GEI)**, atención de **PQRSD** ambientales, seguimiento a puntos críticos ambientales y apoyo logístico a jornadas ambientales desarrolladas en el municipio de Soledad.

Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente del servicio público de transporte terrestre automotor especial, incluyendo los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, tales como tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás condiciones exigidas por la normativa aplicable.

El contratista deberá garantizar que el servicio incluya todos los costos necesarios para su adecuada prestación, entre los cuales se encuentran, entre otros:

- Conductor debidamente licenciado y apto para la conducción
- Combustible
- Mantenimiento preventivo y correctivo,
- Seguros Obligatorios, Seguros de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Soat (Tarifa establecida para la modalidad – 910)
- Impuestos,
- Revisión técnico-mecánica,
- Gastos administrativos y operativos asociados al funcionamiento del vehículo.

Los vehículos estarán destinados a apoyar las actividades operativas desarrolladas por los equipos técnicos del Área Ambiental de EDUMAS, quienes realizan intervenciones en diferentes sectores del municipio relacionadas con:

- Jornadas de educación ambiental en comunidades e instituciones educativas,
- Campañas de sensibilización ambiental y participación comunitaria,
- Recolección de información ambiental para inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero,
- Seguimiento a proyectos ambientales y estrategias de mitigación frente al cambio climático,
- Atención y verificación en campo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía,
- Identificación y seguimiento a puntos críticos ambientales relacionados con residuos, escombros u otras afectaciones al entorno ambiental,
- Apoyo logístico a jornadas ambientales y operativos institucionales.

La prestación del servicio permitirá garantizar la movilidad permanente del personal técnico hacia los diferentes barrios, instituciones educativas, comunidades y zonas de intervención ambiental del municipio de Soledad, optimizando los tiempos de desplazamiento y fortaleciendo la capacidad operativa del Área Ambiental para el cumplimiento de las metas institucionales.
La programación del uso de los vehículos estará sujeta a la planeación operativa de la Subgerencia Ambiental de EDUMAS, la cual contempla la intervención simultánea de diferentes equipos de trabajo en distintos sectores del municipio, lo que requiere la disponibilidad permanente de los vehículos durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte conforme a los requerimientos operativos de la entidad, asegurando la disponibilidad oportuna de los vehículos y la adecuada prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.

3) Especificaciones del objeto a contratar

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos por la entidad, debidamente habilitados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- Los vehículos deberán corresponder a **seis (6) vehículos tipo camionetas doble cabina tracción 4x4** funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción **4x2** siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad, adecuados para el transporte de personal institucional y aptos para circular en el área urbana, rural y metropolitana de Barranquilla.

- Los vehículos deberán contar con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, incluyendo conductor.

- Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, cumpliendo con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, así como con los seguros obligatorios establecidos por la normativa nacional.

- Los vehículos deberán contar con aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los ocupantes y demás elementos de seguridad exigidos por la normativa de tránsito y transporte vigente.

- Los vehículos deberán contar con un sistema de motorización adecuado para el tipo de vehículo ofertado, que garantice condiciones óptimas de operación, seguridad y desempeño para la prestación del servicio requerido por la entidad.

- Los vehículos podrán operar con combustible gasolina, diésel, híbrido y eléctrico, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación colombiana para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

- Los vehículos deberán encontrarse debidamente habilitados y vinculados a una empresa autorizada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad del sector transporte.

- Los vehículos deberán ser de propiedad del proponente, siempre que se acredite la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato. Lo cual deberá demostrarse a través de la presentación de la Tarjeta de Propiedad que así lo acredite.

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos y todos los costos operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas exigidas podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

4) Estudios y análisis del sector.

El estudio del sector del presente proceso de selección se adjunta al presente estudio previo y forma parte integral del proceso de selección.

5) Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajero por carreteras
25101500	Vehículos, comerciales Militares, particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de transporte	Servicios de organización de transporte

6) Plan de Adquisiciones: el presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones vigencia 2026.

7) Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses de la vigencia 2026, tiempo contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8) Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Soledad - Atlántico y sus áreas colindantes asegurando la cobertura de las actividades institucionales y demás proyectos ambientales.

9) Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se obliga para con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritas en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y el presentado en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por El EDUMAS.

2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.

4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de El EDUMAS, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El EDUMAS a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El EDUMAS acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley

1562 de 2012.

10. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.

11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

10) Obligaciones específicas del contratista:

El contratista se obliga para con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS a cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. El contratista se obliga a la prestación del objeto contractual a todo costo y bajo su cuenta y riesgo, proporcionando el conductor y el combustible necesario para cada vehículo.

2. El contratista deberá tener a disposición de la ENTIDAD los vehículos, con el conductor y el combustible necesario, ocho (8) horas diarias, los siete días a la semana (Incluyendo días festivos).

3. En caso de que alguno de los vehículos suministrados sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a ocho (8) horas y poner a disposición de la Entidad otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

4. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos proporcionados durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de la prestación del servicio.

5. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.

6. El contratista deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar el vehículo mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.

7. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.

8. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato con capacidad de decisión.

9. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

10. El contratista deberá acreditar que es propietario de los vehículos para la prestación del servicio en los términos de su oferta. Para lo cual deberá demostrarlo con la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.

11. En todos los casos, deberá aportar la licencia de tránsito y la tarjeta de operación del vehículo ofrecido, así como el SOAT (vigente), carta compromisoria donde el contratista certifique se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos al momento de presentar la oferta y que así lo mantendrá durante la ejecución del contrato y certificado de pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

12. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

13. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de los vehículos, las cuales deben amparar patrimonialmente asegurando riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o pérdida total y contra hurto. La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

- Cobertura de riesgo total: protección total del vehículo suministrado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
- Cobertura total de riesgo adicional: protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

14. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con la entidad con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

15. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.

16. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

17. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.

18. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.

19. Garantizar la excelente calidad de los bienes a arrendar.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.

11) Obligaciones del EDUMAS.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, se verá obligado a lo siguiente:

• Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
• Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
• Designar la Supervisión del contrato.

12) Plazo de liquidación del contrato.

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, conforme a la Ley 80 de 1993. El plazo máximo para la liquidación del contrato será entonces de máximo cuatro
(4) meses siguientes a la finalización del contrato, en cualquiera de sus modalidades

13) Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, establecen entre otros aspectos las modalidades de contratación, así: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

El proceso para seleccionar al CONTRATISTA se llevará a cabo bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo que se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa y con fundamento en las siguientes normas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(….) La selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía”

Considerando, que el monto del presupuesto oficial para el contrato a celebrar no supera el previsto para la menor cuantía del municipio, la selección del contratista

se llevará a cabo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según la normatividad vigente obliga la inclusión de un requisito denominado "manifestación de interés en participar", el cual es básicamente la expresión de la voluntad por parte del proponente a la entidad estatal para presentar su oferta, en el proceso en desarrollo. Sobre el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, señala en su numeral primero:

«En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.». Por lo tanto, el EDUMAS solicitará dicha manifestación de interés dentro del pliego de condiciones, el mecanismo dispuesto para que los proponentes hagan su manifestación y quede constancia de esta.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal único de contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.4 (publicidad proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, así como lo contemplado en el Decreto Ley 019 de 2012.

Para la selección objetiva de la propuesta más favorable se tendrán en consideración las reglas de procedimiento con la finalidad de constituir los mecanismos de la actividad contractual que garanticen tanto la prestación del servicio, como la protección de los derechos administrativos.

14) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Este procedimiento se regirá bajo los principios de Transparencia, Economía y Selección Objetiva, conforme a las siguientes reglas:

1. Mecanismo y Término para Manifestar Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término hábil siguiente a la publicación del acto de apertura, según las fechas establecidas en el cronograma.

En virtud del principio de Economía y la política de desburocratización (Decreto 2106 de 2019). Para que la manifestación de interés sea válida y vinculante, bastará con que el proponente realice la **suscripción electrónica al proceso a**

través de la funcionalidad técnica nativa de la plataforma SECOP II.
El registro transaccional en el sistema (Log de auditoría) constituirá prueba suficiente de la voluntad del interesado y de la firma electrónica de su representante legal, garantizando la **Selección Objetiva** al basar la habilitación en la interacción oficial con el Estado.

- **Nota 1 (Identidad del Proponente):** Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta final deberá ser presentada obligatoriamente bajo esa misma modalidad y con los mismos integrantes.
- **Nota 2 (Unicidad):** En caso de que un mismo interesado realice más de una manifestación (individual y conjunta), EDUMAS únicamente tendrá en cuenta la que haya sido registrada cronológicamente en primer lugar.

2. Protocolo para el Sorteo de Limitación de Oferentes
Si el número de interesados que manifestaron su intención a través de SECOP II es superior a diez (10), EDUMAS procederá a realizar un sorteo para conformar la lista de oferentes.

1. **Convocatoria al Sorteo:** La diligencia de sorteo se llevará a cabo en la fecha y hora asignadas para tal fin en el **cronograma del proceso** visible en la plataforma SECOP II.
2. **Lugar de la Diligencia:** El sorteo se realizará de manera pública, la Entidad podrá habilitar canales virtuales para garantizar la máxima publicidad del acto.
3. **Metodología:** La entidad publicara mediante aviso el mecanismo de selección aleatoria que garantice la igualdad de oportunidades para elegir al azar los diez (10) los interesados registrados en la plataforma, que podrán presentar oferta.
4. **Conformación Definitiva y Publicación:** Una vez surtido el mecanismo del sorteo (o si los interesados son diez o menos y no hubo lugar a este), EDUMAS procederá a publicar en la plataforma SECOP II la **Lista de Oferentes Precalificados**. Los integrantes de esta lista serán los únicos facultados para continuar en el proceso y presentar oferta técnica y económica.
5. **Acta de Resultados:** Se levantará un acta detallada de la diligencia de sorteo, la cual será publicada en el expediente electrónico para garantizar el control social y el cumplimiento del principio de **Transparencia**.

15) Supervisión

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la ejecución del proyecto la entidad ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de celebrar el contrato.

Nombre del funcionario: Heidi Luz Manga Salcedo
Cargo: Subgerente – Ambiental.

16) Descripción financiera

Certificado de disponibilidad presupuestal – No 45
Valor CDP $ 342.000.000
Fecha: 25/03/2026

Variables consideradas: Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Análisis del sector económico.
- Remuneración del personal que integra el equipo humano del contratista.
- Gastos de Administración. • Utilidad. • Impuesto

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Luego de valorar la información proveniente, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($342.000.000,oo), incluido IVA**.

17) Forma de pago

El EDUMAS pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, mensuales, de acuerdo a los servicios suministrados y realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social.

Los anteriores pagos se efectuarán al contratista seleccionado de acuerdo con lo facturado, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.

18) Descripción general del proceso y condiciones de la oferta

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más

favorable para el EDUMAS y a los fines que se buscan sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos y/o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evolución de las propuestas con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados del SECOP II, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

19) Bases para la evaluación de propuestas.

Justificación de los factores de selección.

Criterios de requisitos habilitantes

Los siguientes son los criterios que se han determinado para establecer los requisitos habilitantes que se exigirán en el presente proceso, los cuales se ha realizado atendiendo las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 en el Decreto 1082 de 2015.

19.1 JURÍDICOS

- ✓ **Capacidad jurídica del proponente**

La entidad verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para obligarse y ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal.

La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá aportar:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (expedición no mayor a 30 días).
- Copia del documento de identidad del proponente o del representante legal.
- Registro Único de Proponentes – RUP con expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso y en firme.
- Registro Único Tributario – RUT con actividad económica acorde al objeto contractual.
- Autorización del órgano competente para contratar cuando el representante legal tenga limitaciones.

✓ **Proponentes plurales**

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse:

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Designación del representante.
- Porcentaje de participación.
- Responsabilidad de los integrantes.
- Duración igual o superior al plazo del contrato y su liquidación que será cuatro (4) meses después de su vencimiento.

Cada integrante deberá cumplir individualmente con los requisitos jurídicos habilitantes.

✓ **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

✓ **Cumplimiento de obligaciones con seguridad social y parafiscales**

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando aplique), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y además deberá presentar las planillas de aportes debidamente pagas. Dicha certificación y aporte de planillas deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se evidencien los conductores sujetos a la ejecución del futuro contrato.

✓ **Verificación de antecedentes**

El proponente y/o su representante legal deberán aportar la siguiente documentación (expedición no mayor a 30 días):

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas **(RNMC)** expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- REDAM

✓ **Garantía de seriedad de la oferta.**

Teniendo en cuenta el proceso y para garantizar la seriedad de la oferta, los oferentes deben constituir a favor del ESTABLECIEMINTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE- EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - EDUMAS NIT 900.128.208-0

"El proponente deberá constituir a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

El valor asegurado corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del proceso.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del proceso de selección y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta amparará el cumplimiento de las obligaciones del proponente derivadas de su oferta, en especial:

a) La suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

b) La constitución de la garantía única de cumplimiento.

c) El mantenimiento de las condiciones de la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma.

"La entidad permitirá la subsanación de los documentos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, siempre que los mismos no impliquen la mejora de la oferta ni la modificación del contenido esencial de la misma."

19.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato, información que será verificada con base en los parámetros establecidos en el presente numeral.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con el fin de determinar la aptitud del proponente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, garantizando que el futuro contratista cuente con una estructura financiera sólida que le permita asumir los compromisos económicos, operativos y administrativos derivados de la ejecución contractual.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente con la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de dichos indicadores se tendrá en cuenta la información financiera correspondiente al último año fiscal registrado en el RUP, dependiendo de la antigüedad del proponente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente cuente con información financiera correspondiente a varios años fiscales registrados en el RUP, la Entidad podrá tomar el mejor año fiscal reportado, siempre que la información se encuentre debidamente registrada, vigente y en firme en dicho registro.

La definición de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso se realiza teniendo en cuenta:

- El objeto del contrato.
- La naturaleza del servicio de transporte requerido.
- La complejidad operativa del contrato.
- El valor estimado del proceso de contratación.
- La necesidad de garantizar que el proponente cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso han sido definidos con base en criterios técnicos que permiten evaluar la liquidez, el nivel de endeudamiento y la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras, garantizando así que el futuro contratista cuente con la solidez económica necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales no otorgará puntaje dentro del proceso de evaluación de las propuestas y su resultado será determinado bajo el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal.

➢ ***CAPACIDAD FINANCIERA***. La capacidad financiera del proponente se verificará mediante los siguientes indicadores financieros registrados en el Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: **1.** índice de liquidez, **2.** nivel de endeudamiento y **3.** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

1) **Índice de liquidez**: Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo, comparando los recursos disponibles en el activo corriente frente a las obligaciones exigibles en el pasivo corriente.

Un índice de liquidez igual o superior a 1.5 veces, indica que el proponente cuenta con activos suficientes para cubrir sus pasivos de corto plazo, lo cual refleja una adecuada capacidad de pago y estabilidad financiera para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual.

Este indicador resulta relevante para la Entidad, toda vez que permite evaluar si el oferente posee flujo de recursos suficiente para garantizar la continuidad del servicio y la atención oportuna de los costos operativos asociados al contrato, tales como mantenimiento, combustible, pago de personal y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.

2) **Nivel de endeudamiento**: El nivel de endeudamiento permite determinar el grado de participación de los acreedores en la financiación de los activos del proponente, es decir, qué proporción de los recursos de la empresa proviene de obligaciones con terceros frente al total de sus activos.

Un nivel de endeudamiento igual o inferior al cincuenta y cinco por ciento (55 %) refleja una estructura financiera equilibrada, en la cual el proponente no depende excesivamente de recursos externos para el desarrollo de sus actividades económicas.

Para efectos del presente proceso, este indicador permite evaluar el riesgo financiero del proponente, considerando que un alto nivel de endeudamiento puede afectar su capacidad para asumir nuevas obligaciones contractuales y cumplir de manera adecuada con la ejecución del contrato.

3) **Razón de cobertura de intereses:** La razón de cobertura de intereses mide la capacidad del proponente para atender el pago de los intereses derivados de sus obligaciones financieras, tomando como referencia la utilidad operacional

generada por su actividad económica.

Un valor igual o superior a dos (2) indica que la empresa genera ingresos operacionales suficientes para cubrir sus gastos financieros, lo que evidencia una adecuada capacidad para atender sus compromisos crediticios sin afectar el desarrollo de su operación.
Este indicador permite a la Entidad evaluar la solidez financiera y la estabilidad económica del proponente, garantizando que la empresa cuente con la capacidad necesaria para asumir los costos financieros propios de su actividad sin comprometer la ejecución del contrato. Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 55 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2

NOTA: La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de Inicio del proceso. Para tal efecto se tendrá en cuenta la información correspondiente al último año fiscal registrado en el RUP.

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta los estados financieros registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Para el cálculo de los indicadores financieros se realizará la sumatoria de las cuentas financieras correspondientes de cada integrante, con el fin de establecer los indicadores financieros del proponente plural.

➢ ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***.
La capacidad organizacional es la aptitud del oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, la complejidad y el valor estimado del contrato, la Entidad considera necesario que el futuro contratista cuente con una capacidad organizacional adecuada que le permita desarrollar de manera eficiente las obligaciones derivadas del contrato.
La capacidad organizacional del oferente se verificará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,2
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,2

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la verificación de la capacidad organizacional se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de los indicadores se realizará la sumatoria de las cuentas financieras correspondientes de cada uno de los integrantes del proponente plural, así:

Rentabilidad patrimonio = (Utilidad Operacional A + Utilidad Operacional B) / (Patrimonio A + Patrimonio B).

Rentabilidad activa = (Utilidad Operacional A + Utilidad Operacional B) / (Activo Total A + Activo Total B).

19.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad técnica del proponente para ejecutar el objeto contractual, la Entidad evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el presente numeral.

Estos requisitos tienen como finalidad garantizar que el proponente cuente con la capacidad operativa, técnica y organizacional necesaria para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, asegurando condiciones adecuadas de seguridad vial, calidad del servicio y gestión del riesgo en la operación del transporte.

La verificación de los requisitos técnicos habilitantes se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, y su incumplimiento generará el rechazo de la propuesta.

1. HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte. Para tal efecto deberá aportar el acto administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente.

2. CERTIFICACIÓN ISO 39001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar la implementación de un sistema de gestión de seguridad vial mediante la certificación **ISO 39001 o equivalente**, expedida por un organismo certificador acreditado. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada.

4. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo:

- Constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o comité equivalente,
- Evidencia de su funcionamiento conforme a la normativa vigente.
- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión con un porcentaje de cumplimiento no inferior al 95%

5. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá presentar un Plan de Contingencias para la operación del servicio de transporte, el cual deberá incluir medidas de prevención, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la prestación del servicio, tales como:

- accidentes de tránsito.
- fallas mecánicas.
- eventos de orden público.
- interrupciones del servicio.

El plan deberá evidenciar que ha sido socializado con los conductores y personal operativo.

6. CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar que los conductores que participarán en la prestación del servicio cuentan con certificación médica ocupacional vigente a la fecha del cierre del proceso ya sea anual o periódico, expedida por una entidad autorizada en medicina laboral, en la cual se determine la aptitud médica para el desarrollo de actividades de conducción.

7. PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar su capacidad operativa para garantizar la continuidad del servicio mediante la presentación de un Protocolo de Sustitución de Vehículos, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

a) **Contenido del protocolo:**

El documento deberá describir de manera clara y detallada el procedimiento a implementar en caso de fallas mecánicas, accidentes o cualquier evento que impida la prestación normal del servicio, incluyendo como mínimo:

- Identificación de eventos de contingencia.
- Procedimiento de activación del reemplazo.
- Tiempos máximos de respuesta.
- Responsables del proceso.
- Medios de comunicación y coordinación operativa.

b) **Representación del proceso:**

El protocolo deberá incluir un flujograma que permita evidenciar de manera secuencial las actividades para la sustitución de los vehículos.

c) **Capacidad mínima de respaldo:**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos adicionales destinados exclusivamente a la atención de contingencias, garantizando en todo caso un mínimo de dos (2) vehículos de respaldo.

d) **Condiciones de equivalencia:**

Los vehículos de reemplazo deberán ser de iguales o superiores características técnicas a los inicialmente ofertados, en términos de modelo, capacidad, tipo de combustible y condiciones de operación.

e) **Capacidad transportadora mínima:**

El proponente deberá acreditar una capacidad transportadora total no inferior a ocho (8) vehículos tipo camioneta doble cabina tracción 4x4, de los cuales al menos seis (6) vehículos estarán destinados a la operación directa del servicio y dos (2) vehículos adicionales a la atención de contingencias.

f) **Acreditación:**

La capacidad operativa deberá demostrarse mediante:

- Licencias de tránsito.
- Tarjetas de operación o pantallazo del Runt

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar al rechazo de la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad técnica y operativa.

8. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la implementación de un sistema de control y seguimiento del servicio que permita verificar la operación de los vehículos y la prestación del servicio, mediante mecanismos tales como:

- registros de operación,
- reportes de servicio,
- controles de despacho o seguimiento operativo.

9. PARQUE AUTOMOTOR DISPONIBLE

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del parque automotor necesario para la prestación del servicio de transporte requerido por la Entidad, garantizando que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cumplen con las condiciones técnicas, mecánicas y normativas exigidas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, Aportando, la Resolución de Capacidad Transportadora y el certificado de capacidad transportadora emitido por autoridad competente, a través del cual se certifique la disponibilidad en un numero correspondiente al doble de vehículos solicitados en este proceso.

Los vehículos deberán ser de propiedad del proponente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente del sector transporte.

El proponente deberá aportar para cada vehículo propuesto los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de tránsito del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Pólizas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual).

Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, y deberán cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

10. CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal idóneo para la conducción de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto del presente proceso, garantizando que los conductores cumplen con los requisitos legales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción en condiciones adecuadas de seguridad vial.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que los conductores que participarán en la prestación del servicio cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para la conducción de los vehículos destinados a la prestación del servicio.
- Contar con certificación médica ocupacional vigente anual o periódico que determine la aptitud para el desarrollo de actividades de conducción, expedida por una entidad autorizada en medicina laboral.
- Encontrarse afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los conductores han recibido capacitación en temas relacionados con:

- Seguridad vial,
- Manejo defensivo,
- Normas de tránsito,
- Mecánica básica,
- Atención al usuario.

Las certificaciones de capacitación deberán ser expedidas por entidades de formación o instituciones competentes y deberían estar vigentes a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá garantizar que los conductores asignados a la ejecución del contrato cumplen con las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio, así como con las disposiciones establecidas en la normativa de tránsito y transporte vigente.

Experiencia General del Proponente.

El Oferente deberá acreditar máximo Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se

relacionen al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, el valor cada contrato acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos a acreditar, expedida por el contratante, en el cual conste, el valor, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. De igual manera el proponente debe acreditar de acuerdo al contrato ejecutado presentado como soporte de experiencia, que debe estar relacionado por la cámara de comercio en el RUP, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, donde conste que el proponente presenta experiencia en las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajero por carreteras
25101500	Vehículos, comerciales Militares, particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de transporte	Servicios de organización de transporte

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación y el contrato aportado debe estar clasificado ante la cámara de comercio en las anteriores clasificaciones.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al pliego donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron

Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

NOTA: los requisitos habilitantes se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de "garantía" a la Entidad, de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en

la ejecución de contratos con objeto similar, que le permitirá cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Es por ello que la Entidad, introduce dichos requisitos que acrediten entonces, las condiciones habilitantes necesarias, esto es, la experiencia, la capacidad jurídica y la capacidad de organización.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especiaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás elementos que considere necesario para la fijación de la oferta económica.

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, la plataforma de SECOP II. No se aceptan ni se tomarán en consideración otros documentos referentes a la oferta económica a excepción de presentarse una indisponibilidad del sistema en la cual se dará aplicación al protocolo dispuesto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

El contrato de prestación de servicios se adjudicará por el valor de la propuesta resultante siempre que sea favorable para la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONÓMICA, el cual no podrá superar los montos establecidos en el presupuesto oficial.

El EDUMAS, verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere los valores unitarios ni el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajustes alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación se pueden presentar proponentes obligados o no a declarar IVA, la entidad determinará precio ofertado sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se tomará el precio neto de servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de proponentes obligados a declarar, lo anterior con el fin de comprar el precio en igualdad de condiciones.

20) Criterios de evaluación y asignación de puntaje a las propuestas.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada de menor cuantía.

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en el presente documento, así como los que cumplan con las condiciones mínimas anteriormente expuestas. Las ofertas serán analizadas evaluadas y calificadas sobre un total de 1000 puntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los siguientes puntajes:

Factores puntaje:

Una vez que el EDUMAS haya determinado que la propuesta se ajusta a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se catalogará como **HABILITADA** y se evaluará.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los términos de referencia. Las propuestas serán calificadas

teniendo en cuenta los siguientes criterios, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios será de mil (1000) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	
VALOR DE LA OFERTA	500
FACTOR TÉCNICO	
FACTOR DE CALIDAD	400
FACTOR PONDERABLE	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000**

TOTAL 1000 PUNTOS

1. Factor económico.

El EDUMAS, a partir del valor de las ofertas asignará máximo quinientos (500) puntos, de acuerdo con el método de la Media Geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
• MG: es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
• V1: es el valor de una propuesta habilitada.
• Vn: es el valor de la propuesta n habilitada.
• n: la cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

2. Factor técnico.

Evaluación técnica -calidad máximo cuatrocientos (400) puntos (factor técnico).

Con el propósito de garantizar que el servicio de transporte se preste bajo condiciones óptimas de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad ambiental, la Entidad evaluará la calidad técnica de las propuestas mediante la asignación de un máximo de **cuatrocientos (400) puntos**, distribuidos en los siguientes criterios:

Criterio técnico	Puntaje máximo
Modelo de los vehículos	80
Tipo de combustible	120
Plan de mantenimiento vehicular	100
Mayor cobertura en pólizas de responsabilidad civil	20

Sistema de control y seguimiento del servicio (GPS)	80
TOTAL	400

A. MODELO DE LOS VEHÍCULOS

Puntaje máximo: 80 puntos
La Entidad asignará puntaje de acuerdo con el modelo de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, con el fin de incentivar el uso de vehículos más recientes que garanticen mejores condiciones de seguridad, eficiencia mecánica y calidad en la prestación del servicio.
El puntaje se asignará con base en el promedio del modelo de los vehículos propuestos.

Modelo del vehículo	Puntaje
Modelo 2024 o superior	80
Modelo 2022 – 2023	60

B. TIPO DE COMBUSTIBLE

Puntaje máximo: 120 puntos
Con el propósito de promover el uso de tecnologías limpias y contribuir a la reducción de emisiones contaminantes en el municipio de Soledad, la Entidad asignará puntaje de acuerdo con el tipo de combustible utilizado por los vehículos ofertados.
El puntaje se asignará con base en el tipo de combustible predominante en los vehículos propuestos.

Tipo de combustible	Puntaje
Eléctrico	120
Híbrido	100
Gas natural	80
Gasolina o diésel	60

C. PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Puntaje máximo: 100 puntos

El proponente deberá presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos destinados a la ejecución del contrato, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la prestación del servicio de transporte.

El plan deberá incluir como mínimo:

- Cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos
- Procedimientos para la atención de mantenimiento correctivo
- Registros o formatos de control de mantenimiento
- Identificación del responsable del mantenimiento vehicular

La asignación del puntaje se realizará así:

Condición	Puntaje
Plan de mantenimiento completo con cronograma, procedimientos y soportes	100
Plan de mantenimiento parcial y sin soportes	40
No presenta plan de mantenimiento	0

D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El proponente deberá acreditar la existencia de una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos derivados de la operación del servicio de transporte y los posibles daños ocasionados a terceros, con una cobertura expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes **(SMMLV).**

Asignación de puntaje:

El puntaje se asignará de manera escalonada, así:

COBERTURA	PUNTAJE
Cobertura igual o superior a 200 SMMLV	**20 puntos**
Cobertura igual o inferior a 100 SMMLV o no acredita	**0 puntos**

Acreditación:

El proponente deberá aportar:

- Copia de las pólizas de responsabilidad civil de cada uno de los vehículos ofertados, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
- Certificado de vigencia de la póliza o constancia de pago de la prima.
- Condiciones generales y particulares donde se evidencie:
  - Tomador
  - Asegurado
  - Objeto de cobertura (relacionado con transporte)
  - Valor asegurado en SMMLV
  - Vigencia

La póliza deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.
La entidad verificará la autenticidad y vigencia de la póliza con la aseguradora correspondiente.

E. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO (GPS)

Puntaje máximo: 80 puntos

Con el fin de garantizar el control, monitoreo y trazabilidad de la operación del servicio de transporte, la Entidad asignará puntaje a los proponentes que acrediten la implementación de sistemas tecnológicos de seguimiento de los vehículos.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de sistemas de control tales como:

- Sistema de posicionamiento global (GPS)
- Seguimiento en tiempo real
- Generación de Informes, tales como excesos de velocidad, frenadas bruscas o cualquier evento que se considere relevante en el momento de la prestación del servicio
- Permitir el acceso a funcionarios de la entidad, autorizados para la verificación de informes y supervisión de la operación

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
Sistema GPS con plataforma de monitoreo en tiempo real	80
Sistema de seguimiento básico o reportes de operación	40
No acredita sistema de seguimiento	0

3. Apoyo a la industria nacional – 100 puntos

En desarrollo de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de selección objetiva, economía, responsabilidad, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en relación con la definición de criterios de evaluación objetivos, las entidades estatales deben estructurar factores de ponderación que permitan seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán incorporar dentro de los factores de evaluación incentivos orientados a promover la industria nacional, en armonía con las políticas públicas de fortalecimiento del aparato productivo interno y la participación de oferentes que contribuyan al desarrollo económico del país.

Así mismo, en aplicación de los principios constitucionales de igualdad material, inclusión social y enfoque diferencial, las entidades estatales podrán adoptar criterios que incentiven la participación de poblaciones tradicionalmente subrepresentadas, tales como las mujeres, en condiciones que garanticen la libre concurrencia, la proporcionalidad y la objetividad en la evaluación de las ofertas.

En consecuencia, la entidad establece el presente factor de evaluación, el cual integra el incentivo a la industria nacional y el enfoque diferencial, con el fin de promover simultáneamente el desarrollo económico y la inclusión social, sin afectar la transparencia ni la selección objetiva del proceso contractual.

Se asignarán hasta cien (100) puntos, distribuidos así:

a) Incentivo a la industria nacional.
Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite que los servicios a prestar son de origen nacional, conforme a la normativa vigente y a la definición aplicable en el sistema de compras públicas.

Acreditación:

Se podrán presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificación del representante legal.
- Documentos que evidencien que la prestación del servicio se realiza en Colombia.
- Relación del personal vinculado para la ejecución del contrato sea de origen nacional.
- Documentación del parque automotor (propiedad, operación o disponibilidad en el territorio nacional).
- Contratos o certificaciones que acrediten la operación en el país

La entidad verificará la información aportada conforme a las reglas de la selección objetiva

Asignación de puntaje:
- Cumple: 20 puntos
- No cumple: 0 puntos

b) Enfoque diferencial – participación de mujeres.
En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten condiciones relacionadas con la participación de mujeres en la estructura organizacional o en la composición empresarial.

Se asignarán hasta ochenta (80) puntos, distribuidos así:

1. Participación de mujeres en cargos directivos (80 puntos)
Se otorgarán ochenta (80) puntos al proponente que demuestre que dentro de su estructura organizacional cuenta con mujeres en cargos de nivel directivo, entendidos como aquellos con capacidad de decisión estratégica (representación legal, junta directiva, gerencia, dirección administrativa).

Asignación de puntaje:

- Acredita participación → 80 puntos
- No acredita → 0 puntos

21) Criterios de desempate.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, el EDUMAS tendrá en cuenta, en su orden y de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el FACTOR TÉCNICO.
2. Si aplicando lo anterior, subsiste el empate, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el FACTOR ECONÓMICO. Si aplicada esta regla subsiste el empate, se entenderá que hay igualdad de condiciones y se pasará a aplicar las siguientes reglas.
3. Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
4. Si aplicando lo anterior persiste el empate, y entre los empatados se encuentra una Mipyme, se preferirá a la Mipyme de origen nacional, sea proponente singular o consorcio o unión temporal conformado únicamente por MiPymes nacionales, de conformidad con la definición de Mipyme contenida en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, teniendo en cuenta los rangos establecidos en dicha ley (L. 590/00), hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional sobre la materia. La acreditación del parámetro de los Activos Totales y de la Planta de personal, se verificará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o contador público o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Art. 2º de la Ley 590 de 2000. Para la aplicación de esta regla, no habrá lugar a desempate por distinción entre micros, pequeñas o medianas empresas.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá, siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un

lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, el cual se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

22) Garantías

22.1 Garantías contractuales.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
"El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los riesgos derivados del contrato, así:

1. Cumplimiento del contrato:
Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio:
Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual:
Por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía deberá ser aprobada por la entidad como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato."

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de

Responsabilidad Civil Extracontractual, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el EDUMAS. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

23) Análisis del riesgo y la forma de mitigarlos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Reviso: Andrés Palmezano Apoyo a la Gestión.

24) Conclusión.

Con el presente estudio se demuestra que el EDUMAS, requiere del "SERVICIO DE TRANSPORTE, A TODO COSTO, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE INVERSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS", además, cuenta con los recursos necesarios, para su ejecución, por tal razón es viable y conveniente en términos jurídicos y de costo-beneficio, adelantar la selección de un contratista mediante un proceso de Selección Abreviada, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben seleccionar la oferta más favorable mediante criterios objetivos que permitan ponderar factores de calidad y precio .

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1. FALLAS MECÁNICAS DE VEHÍCULOS																						
1	Operativo	Interna	Ejecución	Previsible	Fallas mecánicas en los vehículos	Suspensión del servicio	Media	Alto	Alto	Contratista	Plan de mantenimiento + vehículos de respaldo	Baja	Medio	Controlado	Sí	Contratista	Acta inicio	Final contrato	Informes supervisión	Mensual		

2. ACCIDENTES DE TRÁNSITO – DAÑOS A TERCEROS

| 2 | Legal | Externa | Ejecución | Previsible | Accidentes que generen responsabilidad civil | Demandas / indemnizaciones | Media | Muy alto | Crítico | Contratista | Póliza RC ≥ 200 SMMLV + revisión vigencia | Baja | Medio | Mitigado | Sí | Contratista | Antes inicio | Durante ejecución | Verificación póliza | Permanente |

3. INCUMPLIMIENTO EN DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

| 3 | Operativo | Interna | Ejecución | Previsible | No disponibilidad de la flota requerida | Incumplimiento del servicio | Media | Alto | Alto | Contratista | Flota mínima + disponibilidad inmediata | Baja | Medio | Controlado | Sí | Contratista | Inicio | Ejecución | Control operativo | Diario |

4. VARIACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS

| 4 | Financiero | Externa | Ejecución | Previsible | Incremento en costos del servicio | Afectación económica del contrato | Alta | Medio | Medio | Contratista | Inclusión en estructura de costos | Media | Bajo | Aceptado | Sí | Contratista | Inicio | Ejecución | Seguimiento financiero | Trimestral |

5. DEFICIENCIAS EN SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

| 5 | Administrativo | Interna | Ejecución | Previsible | Falta de control en ejecución | Pagos indebidos / incumplimiento | Media | Alto | Alto | Entidad | Designación supervisor + informes periódicos | Baja | Medio | Controlado | Sí | Entidad | Inicio | Final | Informes | Mensual |

6. FALLAS EN SISTEMA GPS Y CONTROL DEL SERVICIO

| 6 | Tecnológico | Interna | Ejecución | Previsible | Fallas en monitoreo GPS | Pérdida de trazabilidad del servicio | Media | Medio | Medio | Contratista | Sistema GPS activo + reportes | Baja | Bajo | Controlado | Sí | Contratista | Inicio | Ejecución | Reportes tecnológicos | Semanal |

7. RETRASOS EN INICIO DE OPERACIÓN

| 7 | Operativo | Interna | Precontractual | Previsible | Demoras en legalización o alistamiento | Aplazamiento del servicio | Media | Medio | Medio | Compartido | Verificación requisitos previos | Baja | Bajo | Controlado | Sí | Entidad / Contratista | Adjudicación | Acta inicio | Control documental | Único |

8. INHABILIDADES O FALSAS DECLARACIONES DEL PROPONENTE

| 8 | Legal | Interna | Precontractual | Previsible | Información inexacta del oferente | Nulidad del proceso | Baja | Muy alto | Alto | Contratista | Verificación RUP y documentos | Muy baja | Medio | Mitigado | Sí | Entidad | Evaluación | Adjudicación | Validación documental | Único |